



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUN. 2023

ROSAMARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Intendencia

Nº049 -2023-INBP

San Isidro, 16 JUN. 2023

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 260-2023-INBP/OA-UE de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración, el Proveído Nº 1291-2023-INBP/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 042-2023 INBP/OPP/UIP de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 105-2023-INBP/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Nº 094 -2023-INBP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para financiar la designación y contratación de la Sociedad de Auditoría, que se encargará de realizar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024 en el marco de la Ley Nº 27785;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica.

Que, el artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1260 establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley Nº 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma; asimismo, la séptima disposición complementaria transitoria establece que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", se considera referido a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27785 – "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", establece que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Que, asimismo dicho artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose para ello el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisando que la resolución del titular del pliego debe ser publicada en el diario oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 237-2021-CG, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría.

Que, mediante el Oficio Nº 000592-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República, en el marco de la Resolución de Contraloría Nº 237-2021-CG, solicitó a la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, realizar la transferencia financiera a su favor, para el pago de la Sociedad de Auditoría que ejecutará la auditoría financiera del año fiscal 2023 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, hasta por la suma de S/ 80,957.00 (Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles); y, para el pago de la Sociedad de Auditoría que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUN 2023

ROSAMARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Resolución de Intendencia

Nº 049 -2023-INBP

ejecutará la auditoría financiera del año fiscal 2024 de la Intendencia Nacional de Bomberos el Perú, hasta por la suma de S/ 80,957.00 (Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles); así como la suma de S/ 8,232.00 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles) por concepto de designación de la citada Sociedad de Auditoría periodos 2023 y 2024.

Que, mediante la Nota Informativa Nº 260-2023-INBP/OA-UE, la Unidad de Economía solicita a la Oficina de Administración requerir la certificación del crédito presupuestario para los pagos descritos en el párrafo precedente inmediato; y, a la vez, confirma los montos de los pagos solicitados por la Contraloría General de la República, correspondiente a la ejecución de la auditoría financiera de los años fiscales 2023 y 2024 de la Intendencia Nacional de Bomberos el Perú.

Que, mediante el Memorando Nº 105-2023-INBP/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base al Informe Nº 042-2023 INBP/OPP/UIP de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, otorga opinión favorable para continuar con los trámites administrativos que permitan realizar la Transferencia Financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente a los periodos 2023 y 2024.

Que, mediante Informe Legal Nº 094-2023-INBP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a los informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto e Inversiones, emite opinión favorable para que se apruebe la transferencia financiera por el monto de S/ 80,957.00 (Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), a la Contraloría General de la República para financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría financiera a la INBP periodo 2023; y, la transferencia financiera por el monto de S/ 80,957.00 (Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), a la Contraloría General de la República para financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría financiera de la INBP periodo 2024; y, la transferencia financiera por el monto de S/ 8,232.00 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), a favor del pliego: Contraloría General de la República; correspondiente a los gastos que se deriven de la designación de la citada Sociedad de Auditoría periodos 2023 y 2024.

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, se designa al Abogado Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo Nº 025-2017-IN; con el visto de la Gerencia General de la INBP, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la INBP, de la Oficina de Administración de la INBP y de la Unidad de Economía de la INBP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para el Año Fiscal 2023, a favor del pliego Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 80,957.00 (Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), para financiar la retribución económica de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar labores de auditoría financiera a la INBP periodo 2023, y hasta por la suma de S/ 80,957.00 (Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), para financiar la retribución económica de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar labores de auditoría financiera a la INBP periodo 2024, y hasta de S/ 8,232.00 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), para pagar los gastos que se deriven de la designación de la citada Sociedad de Auditoría



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUN. 2023

ROSÁ MARCELA CÓSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Intendencia

Nº 049 -2023-INBP

periodos 2023 y 2024; pagaderos de la siguiente manera:

- S/ 89,189.00 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) en el año 2023, con la CCP N° 0000000375-2023 (Comprende S/ 80,957.00 por concepto del 100% de la retribución económica y S/ 8,232.00 de derecho de designación).
- S/ 80,957.00 (Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) en el año 2024, con el Acta de Previsión Presupuestal N° 011-2023.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Unidad de Economía, realizar la transferencia financiera mediante SIAF a la Contraloría General de la República, el monto de S/ 80,957.00, por concepto de retribución económica (incluye IGV) de la SOA del periodo 2023, hasta el 19 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Unidad de Economía, realizar la transferencia financiera mediante SIAF a la Contraloría General de la República, el monto de S/ 80,957.00, por concepto de retribución económica (incluye IGV) de la SOA del periodo 2024, hasta el 30 de junio de 2024, adjuntando la Previsión Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Disponer a la Unidad de Economía, efectuar el pago al Área de Tesorería de la Sede Central de la Contraloría General de la República o realizar el Depósito en la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, el monto de S/ 8,232.00, por concepto de derecho del 6% por designación de periodos 2023 y 2024, hasta el 19 de junio de 2023.

ARTÍCULO 5.- Disponer a la Oficina de Administración, completar la información del Formato denominado Información y documentación necesaria para realizar el Concurso Público de Méritos, que se obtiene del link <https://apps4.contraloria.gob.pe/infosafpub/Publicaciones/Manuales/Formularios>; el mismo, que deberá presentarse debidamente firmado por el Intendente Nacional en la mesa de partes física o virtual de la Contraloría General de la República, hasta dos (2) días posteriores a la transferencia y pago del derecho del 6%. por designación de períodos 2023 y 2024.

ARTÍCULO 6.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.



Abog. LUIS ANTONIO PONCE LA JARA
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú